



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE
MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL LOS
NEVADOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como función, en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

El Parque Nacional Natural Los Nevados, es un área adscrita a la Dirección Territorial Andes Occidentales – DTAO, se encuentra ubicada en la cordillera central colombiana con jurisdicción en cuatro Departamentos (Caldas, Quindío, Tolima y Risaralda) con una extensión de 61.410,53 hectáreas y cuenta con atractivos ecoturísticos en ecosistemas de páramo, glaciares y complejo volcánico, convirtiéndose en un destino turístico de la región centro de los Andes Colombianos.

Así mismo, el Decreto 622/1977 señala como función de las áreas protegidas "Proveer a los visitantes recreación compatible con los objetivos de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo a la zonificación de manejo". Es por esto que Parques Nacionales Naturales adoptó el ecoturismo como una estrategia de gestión y manejo para la conservación.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De la misma forma, la Ley 300 de 1996 la cual expide la Ley General de Turismo, define en el artículo 26 el ECOTURISMO como aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza.

En línea con lo anterior, mediante la aplicación de la Resolución 531 de 2013 así como la guía metodológica para la planificación del ecoturismo en el Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Parque Nacional Natural Los Nevados formula el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) del área protegida como parte integral de su Plan de Manejo y eje del ordenamiento de esta actividad permitida. Mediante este documento y la normatividad vigente que reglamenta el ecoturismo se definen las condiciones específicas de la realización del ecoturismo en cumplimiento con lo dispuesto en la Sentencia STL 10716-2020, que declaró al parque como sujeto de derechos.

De acuerdo con lo anterior, una de las acciones que aporta a la línea de ecoturismo del área protegida es la señalización y el sistema de información a través de vallas, lo cual permite la identificación y ubicación de atractivos ecoturísticos, ofreciendo a los visitantes una experiencia completa con educación y sensibilización ambiental, así como señalética para la gestión del riesgo. Además, comunica al visitante y evita el ingreso por sectores no autorizados, disminuyendo el turismo no regulado por desinformación. Ahora bien, en el contexto del POE, el cual está en proceso de reciente implementación y en el que se da manejo a 15 senderos ecoturísticos (incluyendo dos nuevos senderos producto de medidas de manejo en los paramillos de Santa Rosa y del Quindío), la implementación de señalética adecuada se vuelve crucial.

Dada esta condición de favorabilidad del plan recientemente aprobado, se requiere equipar y dotar a estos senderos con infraestructura física y señalética actualizada que refleje las nuevas dinámicas de uso público, las rutas oficiales y las medidas de seguridad para los visitantes. Además, con la entrada en vigor del POE anteriormente referido, la señalética debe ser renovada para comunicar eficazmente calendarios de cierre, los horarios de visita y las restricciones específicas de cada uno de los atractivos, entre otras cosas.

Complementariamente, como lo menciona el Manual de identidad visual y comunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la señalética en las áreas protegidas es una necesidad por cuanto aporta a la conservación de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los ecosistemas presentes, indicando a las visitantes áreas frágiles donde se debe evitar pisoteos, recolección y/o perturbación de la fauna y flora. De igual manera, las vallas de señalización permiten brindar información y orientar a los visitantes proporcionando datos sobre los ecosistemas presentes, geología, historia, senderos habilitados, restricciones y demás información de interés.

A su vez, según lo señalan el Plan de Manejo y las evaluaciones del nuevo POE, una de las presiones que afecta al PNN Los Nevados es el turismo no regulado, evidenciándose en la pérdida de cobertura vegetal y ampliación de senderos no autorizados. En tal sentido, la señalética aporta al cumplimiento de las regulaciones, informando de manera clara e inmediata diferentes aspectos referentes a la Sentencia STL 10716-2020, que declara al PNN Los Nevados sujeto especial de derechos. La implementación de un sistema de señalización robusto ayuda a que los visitantes respeten las normas establecidas para la conservación del entorno, especialmente ahora que el parque ha adoptado una regulación más estricta con aforos definidos y corredores biológicos protegidos.

Por todo lo anterior, el PNN Los Nevados requiere instalar vallas informativas y orientativas actualizadas en los departamentos con jurisdicción del área protegida. Con ello se pretende aportar al mejoramiento de las condiciones de estado del área protegida a través de la implementación de señalización que permita informar y orientar adecuadamente a los visitantes. Por tanto, se hace indispensable realizar la contratación del suministro integral para la elaboración, fabricación, armado, ruteado, transporte e instalación de vallas orientativas e informativas en los senderos priorizados del Parque Nacional Natural Los Nevados, la cual se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones.

Finalmente, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DO05-3202010-25-060 Suministro integral para la elaboración, fabricación, armado, ruteado, transporte e instalación de vallas orientativas e informativas en los senderos priorizados del Parque Nacional Natural Los Nevados, siguiendo los lineamientos establecidos por Parques Nacionales, en el marco de la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101501	82000000 Servicios editoriales, de Diseño de Artes gráficas y bellas artes.	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa	Publicidad en vallas
55121907	55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121900 Señalizaciones	Tableros de avisos
30161903	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30160000 Materiales de acabado de interiores	30161900 Moldeado y carpintería mecánica	Paneles de madera

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a los lineamientos del Manual de identidad visual actualizado de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-------------	--------------------	-------------------------	-----------------



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1	Dos (2) Vallas informativas y orientativas tipo I Horizontal ubicadas en Paramillo Santa Rosa -inicio sendero (-75,4839; 4,8059) y Cañón Quebrada Cárdenas (-75,4150; 4,6775) con las siguientes especificaciones. Diseño desmontable y armable que permita el transporte en equinos al sitio de instalación. <u>Materiales:</u> el material de las vallas debe ser en madera de alta resistencia a la intemperie de especies forestales legalmente comercializadas tales como Pelacara (<i>Clarisia racemosa</i> Ruiz & Pav.), Púchico (<i>Dialium guianense</i> (Aubl.) Sandwith), Fono Negro (<i>Eschweilera albiflora</i> (DC.) Miers), Algarrobo (<i>Hymenaea oblongifolia</i> Huber), Chocho (<i>Hymenolobium</i> cf. <i>petraeum</i> Ducke), Arenillo (<i>Qualea acuminata</i> Spruce ex Warm) u otras que correspondan, según sus propiedades físico-mecánicas, para un uso adecuado en vallas o elementos como carrocerías, durmientes, embarcaciones, estructuras, pilones o postes (Pulido et al., 2018); o de igual forma se sugiere el uso de las especies comúnmente conocidas como Zapán, Nazareno o Granadillo, acorde con el manual de señalización e identidad visual de Parques Nacionales, con sus debidos permisos y certificados de origen. El uso de otras especies comerciales debe ser debidamente justificada acorde con las propiedades físico-mecánicas de la madera utilizada. Finalmente, ante la no disponibilidad de las especies nombradas, el uso de madera de origen de plantaciones forestales como pino o eucalipto sólo será aprobada con la debida verificación en el proceso correcto de inmunización. <u>Inmunización:</u> Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie, fungicida, con hidrófugo para protección contra el agua. Se debe utilizar IMPRA PROFILAN ELAN o PROFILAN PLUS, color caoba, teca o jacaranda y en un mínimo de cuatro (4) capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un lapso de un día por capa. Se debe adjuntar copia de la compra de este producto de las cantidades. <u>Dimensiones y características generales del panel de información:</u> una sola pieza de madera de 216 cms ancho*104 cms alto y calibre 2 cms, compuesta por tablones machihembrados (+/- 5 mm). Tamaño útil de tablero: 188.8*92 cms ya que se restan 12 cm en flancos superior e inferior y 27.2 cm derecho e izquierdo para acoplamiento con soportes y vigas estructurales (ver imagen de referencia). El panel de información debe ser una pieza completamente lisa, no debe tener cambios de altura por machihembrados ni deben presentarse grietas o cambios de superficies en la unión de los tablones. <u>Técnica de acabado para el panel de información:</u> Ruteado de +/- un 80% del área total del aviso por CNC con profundidad mínima de 4 mm (no se acepta pirograbado por láser); pintura de poliuretano con protección UV resistente a la intemperie, mínimo	Unidad	2
---	--	--------	---



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	cuatro (4) capas; tipografía familia Montserrat (Normal, Medium, Bold), con tamaños en puntos según jerarquía definida en el manual de identidad visual. <u>Soportes y vigas estructurales en madera:</u> Estructura autoportante compuesta por cuatro (4) soportes estructurales de 8*8*230 cms y tres (3) vigas estructurales de 216*8*4 cm que ensamblan el panel de información conformado por los tabloncillos horizontales machihembrados (ver imagen de referencia). Para los soportes estructurales se debe tener en cuenta la realización de tres medias cajas de 8*3*4 a alturas de 48, 102 y 204 cms desde la base; un achaflanado a 45 grados en la parte superior de cada uno de los soportes enfrentando a las medias cajas; y cuatro perforaciones en cada uno de los soportes de ½” de grosor con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a alturas de 50, 110, 154 y 198 cms desde la base. Para las vigas estructurales se debe tener en cuenta un maquinado de corte a medida y que dos de las tres piezas tengan un canal de 2 cm de ancho y profundidad para el ajuste y ensamble del tablero o panel de información <u>Sujeción y herrajes:</u> Las vallas se deben fijar al suelo mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de 70 cm sobre herrajes que soportan la estructura, los cuales deben ir fijados a la madera mediante dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por cada herraje. Los herrajes, de un largo aproximado de 70 cm (misma profundidad del empotramiento) se componen de 3 elementos: lámina de acero de ¼”, tubo de acero de 2” y varillas de acero de ¼” con recubrimiento electrostático de cadmio. 20 cms del herraje corresponden a una “U” elaborada con la lámina de acero con cuatro perforaciones, la cual va soldada por la base al tubo de 50 cms de largo, el cual a su vez lleva soldadas en sentidos opuestos las varillas (ver imagen de referencia).		
2	Seis (6) vallas informativas y orientativas tipo II Vertical ubicadas en Paramillo Santa Rosa -piedras saladero (-75,4834; 4,7952), Pantanos del Quindío (-75,4041; 4,7005), Páramo de Berlín (-75,4286; 4,6960), Camping El Calvito (-75,3505; 4,6703), Camping Arenales (-75,3440; 4,6670) y Peña Blanca Otún (-75,4805; 4,71666), con las siguientes especificaciones. Diseño desmontable y armable que permita el transporte en equinos al sitio de instalación. <u>Materiales:</u> el material de las vallas debe ser en madera de alta resistencia a la intemperie de especies forestales legalmente comercializadas tales como Pelacara (Clarisia racemosa Ruiz & Pav.), Púchico (Dialium guianense (Aubl.) Sandwith), Fono Negro (Eschweilera albiflora (DC.) Miers), Algarrobo (Hymenaea oblongifolia Huber), Chocho (Hymenolobium cf. petraeum Ducke), Arenillo (Qualea acuminata Spruce ex Warm) u otras que	Unidad	6



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	correspondan, según sus propiedades físico-mecánicas, para un uso adecuado en vallas o elementos como carrocerías, durmientes, embarcaciones, estructuras, pilones o postes (Pulido et al., 2018); o de igual forma se sugiere el uso de las especies comúnmente conocidas como Zapán, Nazareno o Granadillo, acorde con el manual de señalización e identidad visual de Parques Nacionales, con sus debidos permisos y certificados de origen. El uso de otras especies comerciales debe ser debidamente justificada acorde con las propiedades físico-mecánicas de la madera utilizada. Finalmente, ante la no disponibilidad de las especies nombradas, el uso de madera de origen de plantaciones forestales como pino o eucalipto sólo será aprobada con la debida verificación en el proceso correcto de inmunización. <u>Inmunización:</u> Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie, fungicida, con hidrófugo para protección contra el agua. Se debe utilizar IMPRA PROFILAN ELAN o PROFILAN PLUS, color caoba, teca o jacaranda y en un mínimo de cuatro (4) capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un lapso de un día por capa. Se debe adjuntar copia de la compra de este producto de las cantidades. <u>Dimensiones y características generales del panel de información:</u> una sola pieza de madera de 92 cms ancho*147.2 cms alto y calibre 2 cms, compuesta por tablones machihembrados (+/- 5 mm). Tamaño útil de tablero: 80*120 cms ya que se restan 12 cm en flancos superior e inferior y 27.2 cm derecho e izquierdo para acoplamiento con soportes y vigas estructurales (ver imagen de referencia). El panel de información debe ser una pieza completamente lisa, no debe tener cambios de altura por machihembrados ni deben presentarse grietas o cambios de superficies en la unión de los tablones. <u>Técnica de acabado para el panel de información:</u> Ruteado de +/- un 80% del área total del aviso por CNC con profundidad mínima de 4 mm (no se acepta pirograbado por láser); pintura de poliuretano con protección UV resistente a la intemperie, mínimo cuatro (4) capas; tipografía familia Montserrat (Normal, Medium, Bold), con tamaños en puntos según jerarquía definida en el manual de identidad visual. <u>Soportes y vigas estructurales en madera:</u> Estructura autoportante compuesta por cuatro (4) soportes estructurales de 8*8*230 cms y dos (2) vigas estructurales de 92*8*4 cm que ensamblan el panel de información conformado por los tablones horizontales machihembrados (ver imagen de referencia). Para los soportes estructurales se debe tener en cuenta la realización de dos medias cajas de 8*3*4 a alturas de 102 y 204 cms desde la base; un achaflanado a 45 grados en la parte superior de cada uno de los soportes enfrentando a las medias cajas; y cuatro perforaciones en cada uno de los soportes de ½"	
--	--	--



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	de grosor con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a alturas de 110, 154 y 198 cms desde la base. Para las vigas estructurales se debe tener en cuenta un maquinado de corte a medida y que las dos piezas tengan un canal de 2 cm de ancho y profundidad para el ajuste y ensamble del tablero o panel de información <u>Sujeción y herrajes:</u> Las vallas se deben fijar al suelo mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de 70 cm sobre herrajes que soportan la estructura, los cuales deben ir fijados a la madera mediante dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por cada herraje. Los herrajes, de un largo aproximado de 70 cm (misma profundidad del empotraje) se componen de 3 elementos: lámina de acero de ¼", tubo de acero de 2" y varillas de acero de ¼" con recubrimiento electrostático de cadmio. 20 cms del herraje corresponden a una "U" elaborada con la lámina de acero con cuatro perforaciones, la cual va soldada por la base al tubo de 50 cms de largo, el cual a su vez lleva soldadas en sentidos opuestos las varillas (ver imagen de referencia).		
--	---	--	--

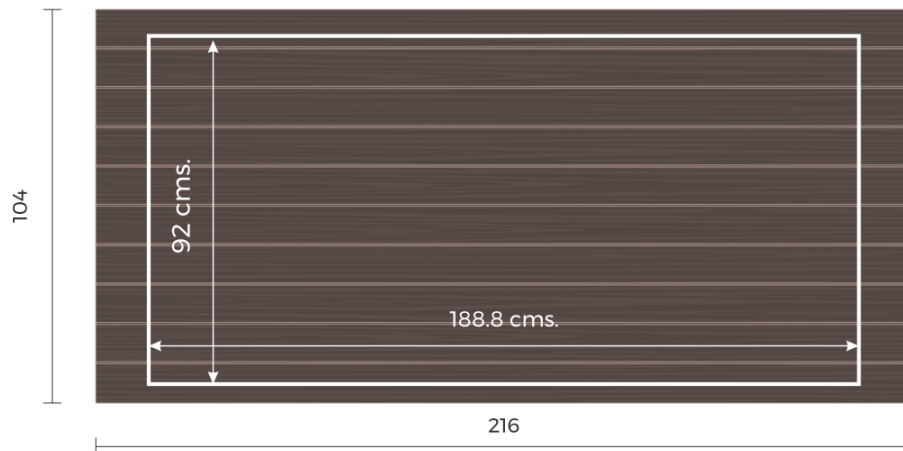
- Los diseños y contenidos de la valla los suministra el Parque Nacional Natural Los Nevados
- Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos, dado que el proveedor realizará el ruteado, pintura e inmunización de las vallas con base en las descripciones que le suministre el área protegida.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá prestar los bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y prestación de los servicios, en las fechas pactadas con el supervisor del contrato, de acuerdo a la cláusula de plazo del contrato y a las descripciones técnicas de los bienes y servicios solicitados.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Imágenes de referencia

tamaño total de panel de información comparado con área de uso en valla tipo I:



Estructura general de una valla tipo I:





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Estructura general de una valla tipo II:



Imagen de referencia de herrajes:





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Referencia bibliográfica utilizada: Pulido, E., Otavo, E., Solórzano J., Mogollón, S., Quintero G., A., Amado, S. Suarez, S. & Ariza J. C. (2018). Propiedades físico-mecánicas y uso de 17 especies forestales. Unidad de Ordenación Forestal Yarí-Caguán, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia) y Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá D.C

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Elaborar, fabricar, armar y rotular las vallas establecidas conforme la descripción de la Tabla 2.2. Descripción técnica de los bienes y/o servicios, según lo requiera el supervisor.
- b. Presentar un informe técnico, previo al transporte e instalación de las vallas, que incluya como mínimo el registro fotográfico y/o videográfico, materiales usados y proceso de fabricación, el cual debe ser aprobado por el supervisor previo a la culminación del proceso de entrega.
- c. Realizar el transporte e instalación de cada una de las vallas en los puntos de instalación fijados en la tabla de coordenadas de la tabla 10. Lugar de ejecución
- d. Entregar un cronograma ajustado a los tiempos de suscripción del contrato que muestre la secuencia de entrega de los bienes a adquirir.
- e. El contratista deberá asumir los costos del transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos en los puntos indicados.
- f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características establecidas en los estudios previos, de contenido y diseño de acuerdo con los bocetos que suministre el Parque Nacional Natural Los Nevados.
- g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos
- i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- j. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier riesgo identificado que afecte la ejecución del mismo
- k. Presentar un informe técnico final que incluya como mínimo el registro fotográfico de las vallas instaladas, las coordenadas de ubicación y los materiales utilizados.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- n. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- q. Cargar en la plataforma Secop II, los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques Nacionales podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques Nacionales, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación. impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir, sin centavos, y la oferta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del Secop II.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dos (2) Vallas informativas y orientativas tipo I Horizontal ubicadas en Paramillo Santa Rosa -inicio sendero (-75,4839; 4,8059) y Cañón Quebrada Cárdenas (-75,4150; 4,6775) con diseño desmontable y armable que permita el transporte en equinos al sitio de instalación.	2		
2	Seis (6) vallas informativas y orientativas tipo II Vertical ubicadas en Paramillo Santa Rosa -piedras saladero (-75,4834; 4,7952), Pantanos del Quindío (-75,4041; 4,7005), Páramo de Berlín (-75,4286; 4,6960), Camping El Calvito (-75,3505; 4,6703), Camping Arenales (-75,3440; 4,6670) y Peña Blanca Otún (-75,4805; 4,71666), con diseño desmontable y armable que permita el transporte en equinos al sitio de instalación.	6		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El valor de la oferta, será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y prestación de los servicios en las fechas pactadas con el supervisor del contrato de acuerdo a la cláusula del plazo del contrato de acuerdo a las descripciones de técnicas de los bienes y servicios solicitados.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	14026
CONSECUTIVO PAA:	D005-3202010-25-060
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES 901.037.393-8
NIT:	DTAO – PNN LOS NEVADOS
DEPENDENCIA:	INVERSION
CUENTA:	20
RECURSO:	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PROYECTO DE INVERSION:	
PRODUCTO:	SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 3160014 - 4299927
SUBCLASE CPC – DANE:	Partes estructurales en madera para eventos, decoración y publicidad Vallas, avisos y similares
TITULO:	
VALOR TOTAL:	\$50.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Objeto a contratar	DO05-3202010-25-060 Suministro integral para la elaboración, fabricación, armado, ruteado, transporte e instalación de vallas orientativas e informativas en los senderos priorizados del Parque Nacional Natural Los Nevados, siguiendo los lineamientos establecidos por Parques Nacionales, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.					
Modalidad contractual	Mínima cuantía					
Valor del proceso de contratación	\$47.224.378					
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
	2025	\$37.500.000	CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES ASI COMO LA SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL IMRDS. Número del proceso: MC 008-2025	4 (Meses)



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	2024	\$47.800.000	Deborah Constanza Azcarate Holguin	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE VALLAS TURÍSTICAS Y DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. Número del proceso: STDE-3100-1694-2024	2 (Meses)
	2023	\$39.485.000	NEURONA I+D SAS	ESJIM	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2, PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA". Número del proceso: PN ESJIM MIC 009 2023	60 (Días)
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes y del servicio. - Incumplimiento en la prestación de los servicios o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos y económicos. - Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas.					
Consecuencia de los riesgos	- No contar con los insumos requeridos. - Deterioro inmediato e inminente de los productos por mala calidad. - Cambio de los productos con el proveedor por no cumplir con las características necesarias. - Entrega de insumos o servicios con características técnicas diferentes. - Incumplimiento en los plazos de entrega de bienes o servicios.					
Controles de los riesgos	Seguimiento detallado del contrato y pago contra entrega y recibo a satisfacción de los elementos.					



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Análisis de
la oferta

En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024**, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del **evento de cotización Nro. 108 de 2026**.

Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado.

En desarrollo de este proceso, fueron invitados **629 proveedores** que cumplieran con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido.

En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el área protegida **PNN Los Nevados**, procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, toda vez que no se presentó cotización, no fue posible ponderar los valores para el presupuesto final del proceso.

Existe en el país un amplio mercado de empresas especializadas en la prestación del servicio de suministro integral para la elaboración, fabricación, armado, ruteado, transporte e instalación de vallas, con capacidad para presentarse como oferentes en el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales. Por lo anterior y con el fin de obtener datos aproximados de los bienes a adquirir, se solicitaron más de tres (3) cotizaciones a diferentes proveedores; sin embargo, únicamente se recibieron dos (2), que hacen parte del presente documento así: COTIZACIÓN 1 – JOHN ALEJANDRO FRANCO - \$44.744.000 COTIZACIÓN 2– MARA LTDA.- \$49.704.757 De acuerdo al sondeo de precios en el anterior estudio de mercado para el presente proceso contractual, el promedio de las cotizaciones es de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.224.378) razón por la cual se define este valor como el estimado al proceso de mínima cuantía.
--	---

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Sede administrativa del PNN Los Nevados.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista de acuerdo a lo suministrado o entregado previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de Suministro.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en el Parque Nacional Natural Los Nevados en las diferentes ubicaciones:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

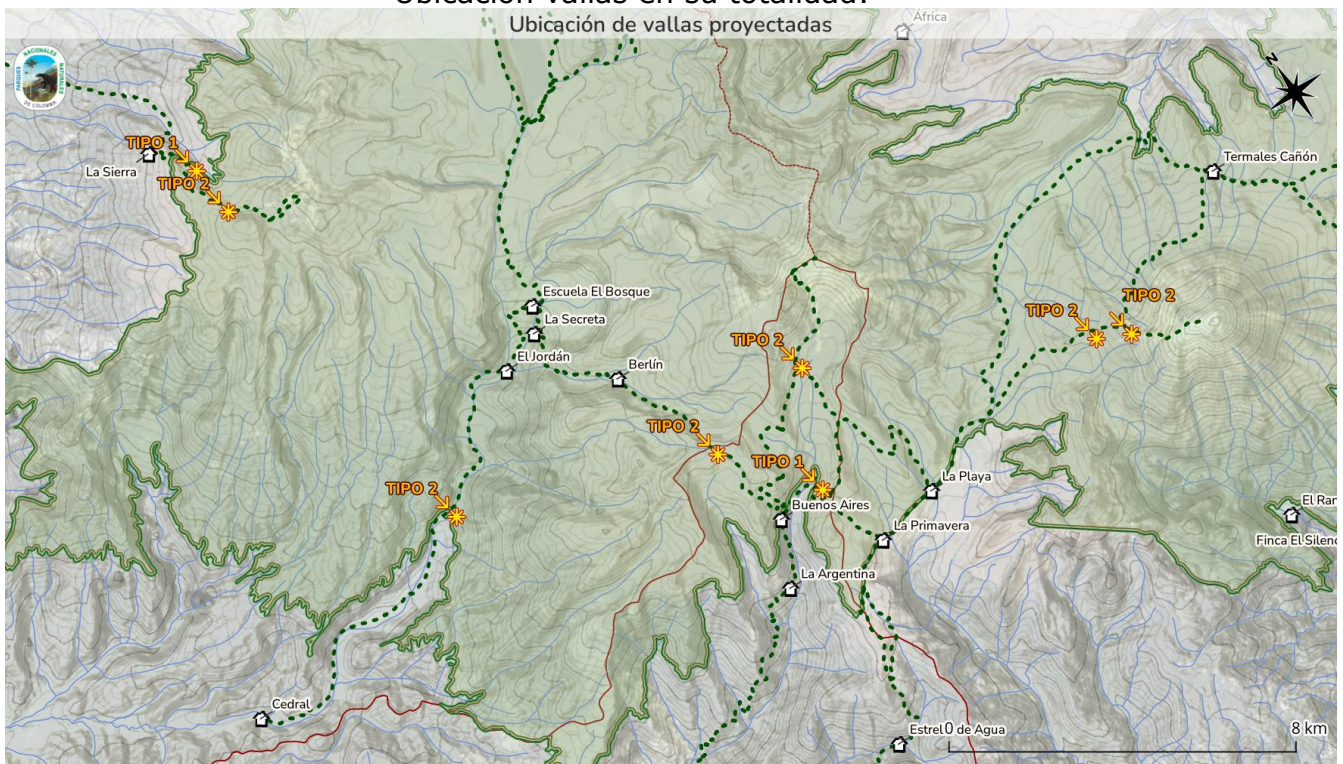
No	TIPO	LATITUD	LONGITUD	ACCESO	DESCRIPCIÓN DEL ACCESO	VÍAS DE ACCESO
1	Tipo I	4,8059	-75,4839	Difícil	Opción 1: Vía terrestre y posterior trayecto en mula (8 - 9 km)	Opción 1: vía terrestre carretera destapada municipio Santa Rosa de Cabal - finca La Linda - trayecto en mula zona reserva La Sierra - puntos de instalación.
2	Tipo II	4,7952	-75,4834	Difícil	Opción 2: Vía terrestre y posterior trayecto en mula (12 km)	Opción 2: vía terrestre municipio Santa Rosa de Cabal o Villamaría a cabaña Potosí zona Laguna del Otún - trayecto en mula zona paramillo Santa Rosa vertiente oriental - zona paramillo flanco occidental - puntos de instalación.
3	Tipo I	4,677	-75,4150	Difícil	Vía terrestre y posterior trayecto en mula (10 - 14 km)	Vía terrestre municipio de Salento - trayecto en mula zona finca Buenos Aires - zona paramillo del Quindío - puntos de instalación.
4	Tipo II	4,7005	-75,4041	Difícil		
5	Tipo II	4,6960	-75,4286	Difícil		
6	Tipo II	4,6703	-75,3505	Difícil	Opción 1: Vía terrestre y posterior trayecto en mula (20 km)	Opción 1: Vía terrestre municipio de Salento - trayecto en mula zona finca La Playa - zona volcán nevado del Tolima - puntos de instalación
7	Tipo II	4,6670	-75,3440	Difícil	Opción 2: Vía terrestre y posterior trayecto en mula (24 km)	Opción 2: Vía terrestre municipio de Anzoátegui vereda Palomar La Punta - trayecto en mula zona finca termales Cañón - zona volcán nevado del Tolima - puntos de instalación
					Opción 3: Vía terrestre y posterior	Opción 3: Vía terrestre municipio de Ibagué - trayecto en mula zona escuela



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

					trayecto en mula (28 km)	El Salto - zona finca termales Cañón - zona volcán nevado del Tolima - puntos de instalación.
8	Tipo II	4,71666	-75,4805	Fácil	Vía terrestre y posterior trayecto en mula (8 km)	Vía terrestre municipio de Pereira vereda La Florida - zona El Cedral - trayecto en mula zona La Pastora - punto de instalación.

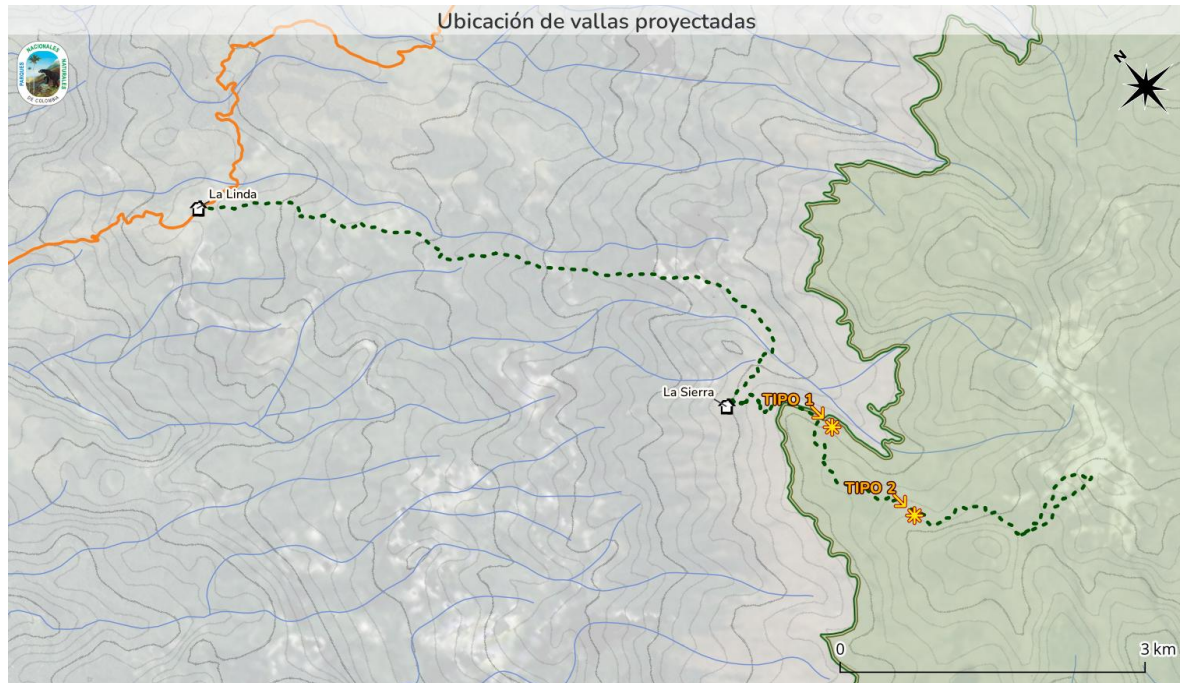
Ubicación vallas en su totalidad:



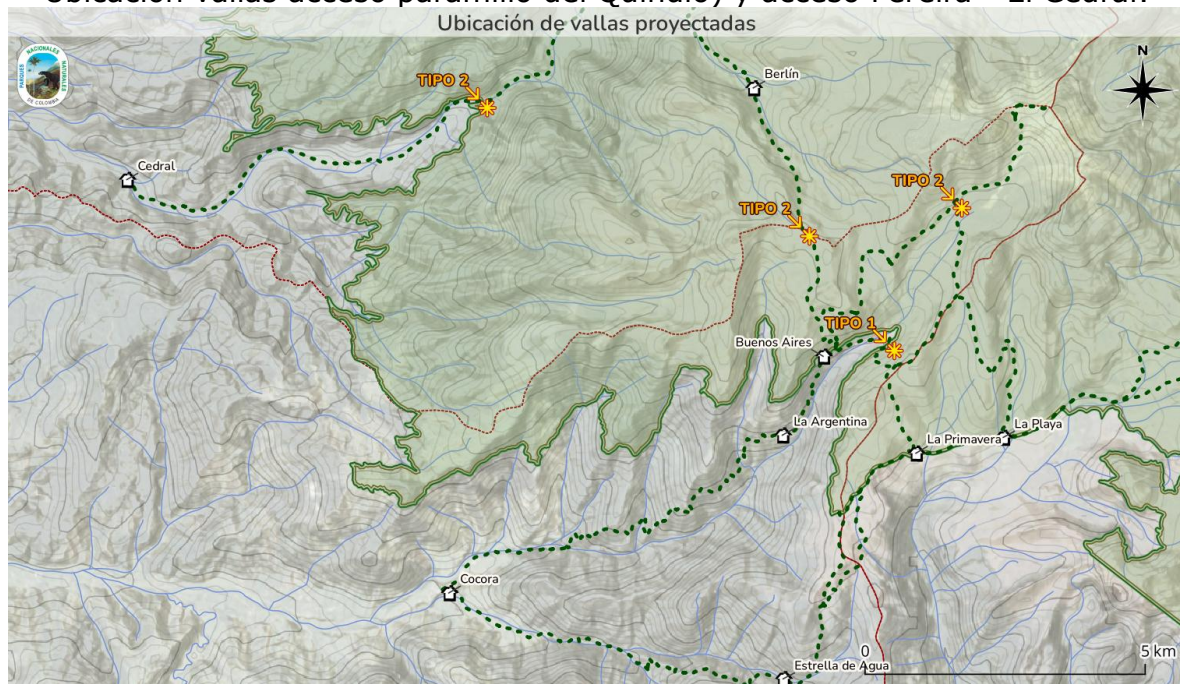
Ubicación vallas acceso Paramillo Santa Rosa:



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



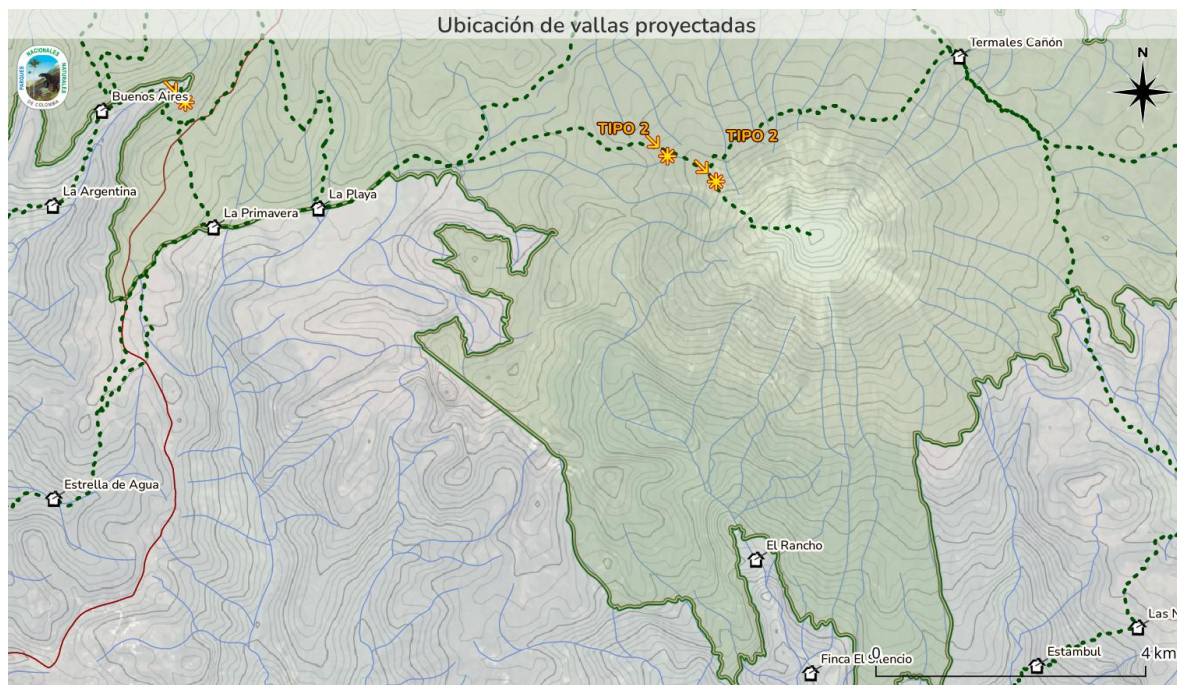
Ubicación vallas acceso paramillo del Quindío) y acceso Pereira - El Cedral:



Ubicación vallas campings Calvito-Arenales acceso volcán nevado del Tolima:



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.1. LIMITACIÓN A MIPYME.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT. 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a. De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b. Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
- c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Los Nevados**, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y/o servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

16.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de septiembre de 2026

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

SIMÓN ALEXANDER GUTIÉRREZ MORENO

Jefe del Área Protegida del PNN Los Nevados
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: José Alejandro Ospina – Profesional ecoturismo PNN Los Nevados

Carolina Arenas A. – Profesional administrativa PNN Los Nevados

Revisó: Andrea Jaramillo Molina - Abogada Contratos DTAO

Revisó: María Alejandra Mendoza Florez – Abogada contratista – DTAO

Aprobó: Mónica Juliana Posada Naranjo - Coordinadora del Grupo interno de Trabajo DTAO